



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2.017.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de abril del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE MARZO DE 2.017.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2.017, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- Obra menor, (Expte. 065/2.016).
- Obra menor, (Expte. 017/2.017).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- Importe: 1.701,78 €. (Expte. 018/2.016-2).
- Importe: 372,88 €. (Expte. 004/2 017).
- Importe: 394,71 €. (Expte. 005/2.017).
- Importe: 394,71 €. (Expte. 006/2.017).
- Importe: 394,71 €. (Expte. 007/2.017).
- Importe: 394,71 €. (Expte. 008/2 017).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

(N.º de Factura).	Importe/€.
- (M 323, 01/02/2017)	18,54.
- M 325, 01/02/2017)	30,25.
- (1, 26/02/2017)	100,00.
- (A.72, 28/02/2017)	968,00.
-2170203049, 28/02/2017)	- 33,88.
- (1170217414, 28/02/2017).....	656,43.
- (FF2017-FF-306, 01/03/2017)	625,75.
- (00131653, 06/03/2017)	151,47.
- (A 138, 07/03/2017).....	17,01.
- (104, 07/03/2017)	290,27.
- (10.700773, 07/03/2017). -	445,72.
(20.700314, 07/03/2017)	69,62.
- (00131968, 08/03/2017)	69,00.
- (A 144, 09/03/2017)	22,36.
- (S1M701N0245741, 13/03/2017)	61,17.
- (12-17, 14/03/2017)	156,45.
- (B 574, 15/03/2017)	392,04.
- (1703286, 15/03/2017).....	196,42.
- (1170307879, 15/03/2017)	1.194,39.
- (1170307880, 15/03/2017)	48,98.
- (1170307881, 15/03/2017)	83,70.
- (1170307883, 15/03/2017)	113,72.
- (1170307884, 15/03/2017)	432,96.
- (1170307885, 15/03/2017).....	1.021,08.
- (A 160, 15/03/2017).....	72,00.
- (14038-2017-03-4-N, 16/03/2017) ..	256,13.
- (86, 20/03/2017).....	81,25.
- (A/29, 24/03/2017)	44,75.
- (628-2017, 24/03/2017)	309,38.
- (Feb./17: 24 recibos, 24/03/2017).....	7.230,98.
- (040, 27/03/2017)	661,90.
- (A/4056, 28/03/2017).....	203,52.
- (2, 29/03/2017)	106,00.
- (1170318727, 31/03/2017).....	110,33.
- (1170318728, 31/03/2017).....	230,26.
- (GA/621, 31/03/2017).....	789,08.
- (17053, 31/03/2017).....	12.765,50.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

• **MODIFICACIÓN LICENCIA DE AUTO – TURISMO POR SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por el expediente (Registro de Entrada núm. 850, de 5 de abril de 2.017), titular de la Licencia Municipal de Auto-Turismo núm. 4, de cinco (5) plazas, en la que solicita la modificación de dicha licencia por sustitución del vehículo afecto a la misma, así como de la documentación aportada por el solicitante al respecto (Permiso de Circulación del Vehículo y Tarjeta de Inspección Técnica).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la modificación de la Licencia de Auto-Turismo núm. 4, de cinco (5) plazas, por sustitución del vehículo afecto a la misma, cuya descripción es la siguiente:

- Vehículo, Potencia 12,88/100,00.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

• **: ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (PLUSVALÍA. EXPTE. 018/2016).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada (Registro de Entrada núm. 2.693, de 21 de septiembre de 2.016), en la que expone que en la liquidación directa núm. 1928, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), en relación a la transmisión a título oneroso, compraventa, del inmueble de esta localidad, cuyo importe total asciende a 2.221,05 €. (Expte. 018/2.016), el valor catastral del terreno utilizado para el cálculo de tal liquidación ascendía a 22.659,13 €, y tras la resolución estimatoria del recurso interpuesto por el interesado dicho valor catastral ha quedado fijado en 17.361,50 €, por lo que solicita la anulación de dicha liquidación y la emisión de una nueva liquidación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la anulación de la liquidación directa practicada (Plusvalía: Liquidación nº 1928, Expte. 018/2016, importe 2.221,05 €.), y al consiguiente archivo del expediente.

SEGUNDA.- Practicar una nueva liquidación tributaria conforme al nuevo valor catastral del suelo (17.361,50 €.).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **SOLICITUD DE BONIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA DIFERENCIA (PLUSVALÍA. EXPTE. 019/2016).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada (Registro de Entrada núm. 709, de 27 de marzo de 2.017), en la que solicita la aplicación de bonificación establecida en el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a la deuda tributaria generada por dicho Impuesto en relación a la transmisión a título gratuito por muerte (herencia) del inmueble sito en esta localidad (Expte. 019/2.016), cuyo importe inicial ascendía a 1.541,71 € y que fue pagado en su momento, por lo que demanda la devolución de la diferencia.

Considerando que el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana dispone:

“3. Bonificación del 50 % de la cuota a favor de los descendientes de primer grado (por consanguinidad, afinidad o adopción), el cónyuge y los ascendientes de primer grado (por consanguinidad, afinidad o adopción), en la transmisión o constitución de derechos reales, mortis causa, de la vivienda habitual del causante.

Para poder disfrutar de esta bonificación, los sujetos pasivos deberán mantener la vivienda adquirida durante los tres años siguientes, y si se incumple dicho plazo se practicará liquidación complementaria por el importe de la reducción de la cuota más los intereses que correspondan”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder una bonificación del 50 % de la cuota de conformidad con lo establecido en el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; por tanto, la deuda tributaria una vez bonificada ascendería a 770,86 €. (Expte. 019/2.016).

SEGUNDA.- Proceder a la devolución de la diferencia entre la cantidad pagada y la que realmente le correspondería haber pagado, que según cálculos efectuados asciende a 770,85 €.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y VIALES DE ENCINAS REALES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Certificación Final de la obra denominada “CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y VIALES DE ENCINAS REALES”, incluida en el Plan Provincial



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Extraordinario de Inversiones financieramente sostenibles de la provincia de Córdoba 2.016, emitida por el Director de la Obra, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Certificación de obra, ejecutada por administración, con las siguientes especificaciones:

- Número: Final.
- Obra: "CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y VIALES DE ENCINAS".
- Dirección Facultativa: D. M. H. P.
- Importe: CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO euros con SETENTA Y TRES céntimos (40.765,73 €.).

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y ADECENTAMIENTO DEL PARQUE JESÚS DE LAS PENAS".-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Certificación Final de la obra denominada "REHABILITACIÓN Y ADECENTAMIENTO DEL PARQUE JESÚS DE LAS PENAS", emitida por la Director de la Obra, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Certificación de obra, ejecutada por administración, con las siguientes especificaciones:

- Número: Final.
- Obra: "REHABILITACIÓN Y ADECENTAMIENTO DEL PARQUE JESÚS DE LAS PENAS".
- Dirección Facultativa: D. M. H. P.
- Importe: TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS euros con SESENTA Y SIETE céntimos (30.223,67 €.).

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **CONVENIO ENTRE P. Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA CESIÓN DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES DE FERIA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio entre Pr. P. y R, S.A. y el Ayuntamiento de Encinas Reales para cesión de terrenos para instalación de atracciones de feria durante las fiestas del pasado año 2.016, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio entre Pr. P. Y R, S.A. y el Ayuntamiento de Encinas Reales para cesión de terrenos para instalación de atracciones de feria durante las fiestas del pasado año 2.016.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Promociones Prieto y R, S.A. (Propyrsa), para su conocimiento y efectos.

- **CONVENIO ENTRE H. DE D^a T. V. P. Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA CESIÓN DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES DE FERIA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio entre H. de D^a T. V. P. y el Ayuntamiento de Encinas Reales para cesión de terrenos para instalación de atracciones de feria durante las fiestas del pasado año 2.016, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.-Aprobar el Convenio entre H. DE D^a T. V. P. y el Ayuntamiento de Encinas Reales para cesión de terrenos para instalación de atracciones de feria durante las fiestas del pasado año 2.016.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

TERCERA.-Dar traslado del presente acuerdo a los H. de D^a T. V. P., para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;